ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6819

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 4 DEL CONTRATO Nº 7170/2018 – LOTES 1 Y 2, SUSCRITO CON LA FIRMA CONCRET MIX S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1278/2017, PARA CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN BUEY RODEO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA – LOTE 1 N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, Y LOS CERTIFICADOS DE OBRA – LOTE 2, N°s 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26.

Asunción, 9 de diciembre de 2021

VISTO: El pedido formulado en el Interno GT/DSE/5010/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021 del Departamento de Supervisión de Estaciones de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, por medio del cual se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 4 del Contrato N° 7170/2018 Lotes 1 y 2, suscrito con la firma Concret Mix S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1278/2017, con ID N° 332841, para Construcción e Interconexión de la Subestación Buey Rodeo; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.3, expresa: "Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo";

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$Ap = Po\ (0{,}20 + 0{,}40\ S/So + 0{,}20\ C/Co + 0{,}20\ D/Do) - Po$$

Que de conformidad al pedido corresponde el Reajuste de Precios, inherente a los Certificados del Lote 1, considerando la variación del:

Salario Mínimo Diario a ₲ 85.184 (guaraníes ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro) según Resolución MTESS N° 2293/19 de fecha 01 de julio de 2019, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para los Certificados de Obra N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en relación con el salario mínimo diario vigente a la fecha de presentación de ofertas (03/10/2017) de ₲ 79.290 (guaraníes setenta y nueve mil doscientos noventa), según Resolución MTESS Nº 433/17 de fecha 3 de julio de 2017 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Eosel:

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 4 DEL CONTRATO Nº 7170/2018 – LOTES 1 Y 2, SUSCRITO CON LA FIRMA CONCRET MIX S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1278/2017, PARA CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN BUEY RODEO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA – LOTE 1 N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, Y LOS CERTIFICADOS DE OBRA – LOTE 2, N°s 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26.

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento (C), 141,0 (Oct/2020); 146,8 (Nov/2020); 147,9 (Dic/2020); 138,2 (Ene/2021); 130,0 (Feb/2021); 124,1 (Mar/2021); 118,0 (Abr/2021) y 118,3 (May/2021) para los Certificados de Obra N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados de Obra, en relación al IPC (Co) 100,5, vigente a la fecha de presentación de ofertas (03/10/2017);

Precio por Litro del Gasoil a ₲ 4.659 (guaraníes cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve) y ₲ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) a partir del 22/03/2021 al 28/05/2021, para los Certificados de Obra N°s 24, 25 y 26; a ₲ 4.530 (guaraníes cuatro mil quinientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III), a partir del 20/05/2020 al 21/03/2021, para los Certificados de Obra N°s 19, 20, 21, 22 y 23, en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (03/10/2017) de ₲ 4.190 (guaraníes cuatro mil ciento noventa);

Asimismo, corresponde el Reajuste de Precios inherente a los Certificados del Lote 2, considerando la variación del:

Salario Mínimo Diario a ₲ 85.184 (guaraníes ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro) según Resolución MTESS N° 2293/19 de fecha 01 de julio de 2019, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para los Certificados de Obra N°s 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en relación con el salario mínimo diario vigente a la fecha de presentación de ofertas (3/10/2017) de ₲ 79.290 (guaraníes setenta y nueve mil doscientos noventa), según Resolución MTESS Nº 433/17 de fecha 3 de julio de 2017 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento (C), 146,8 (Nov/2020); 147,9 (Dic/2020); 138,2 (Ene/2021); 130,0 (Feb/2021); 124,1 (Mar/2021); 118,0 (Abr/2021) y 118,3 (May/2021) para los Certificados de Obra N°s 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados de Obra, en relación al IPC (Co) 100,5, vigente a la fecha de presentación de ofertas (03/10/2017);

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 4 DEL CONTRATO Nº 7170/2018 – LOTES 1 Y 2, SUSCRITO CON LA FIRMA CONCRET MIX S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1278/2017, PARA CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN BUEY RODEO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA – LOTE 1 N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, Y LOS CERTIFICADOS DE OBRA – LOTE 2, N°s 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26.

Precio por Litro del Gasoil a ₲ 4.659 (guaraníes cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve) y ₲ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) a partir del 22/03/2021 al 28/05/2021, para los Certificados de Obra N°s 24, 25, 26; a ₲ 4.530 (guaraníes cuatro mil quinientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III), a partir del 20/05/2020 al 21/03/2021, para los Certificados de Obra N°s 20, 21, 22 y 23; en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (03/10/2017) de ₲ 4.190 (guaraníes cuatro mil ciento noventa);

Aplicada la fórmula por el Departamento de Supervisión de Estaciones, arroja un monto total de reajuste para el Lote 1 de ₲ 558.924.747 (guaraníes quinientos cincuenta y ocho millones novecientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y siete), IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obra N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, y para el Lote 2 de ₲ 84.904.685 (guaraníes ochenta y cuatro millones novecientos cuatro mil seiscientos ochenta y cinco), IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obra N°s 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informes Detallados de Auditoría N° 17/2021 y 18/2021, elaborados por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 29 de setiembre de 2021, conforme lo establece la Ley Nº 4678/2013;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 482/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 6 de diciembre de 2021;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 81.6/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los Representantes de las partes;

Que por lo expuesto, la Gerencia Técnica ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6819

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 4 DEL CONTRATO Nº 7170/2018 – LOTES 1 Y 2, SUSCRITO CON LA FIRMA CONCRET MIX S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1278/2017, PARA CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN BUEY RODEO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA – LOTE 1 N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, Y LOS CERTIFICADOS DE OBRA – LOTE 2, N°s 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 4 del Contrato Nº 7170/2018 – Lotes 1 y 2, suscrito con la firma Concret Mix S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1278/2017, para Construcción e Interconexión de la Subestación Buey Rodeo, por un monto total de ₲ 558.924.747 (guaraníes quinientos cincuenta y ocho millones novecientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y siete), IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obra N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, para el Lote 1, y para el Lote 2 de ₲ 84.904.685 (guaraníes ochenta y cuatro millones novecientos cuatro mil seiscientos ochenta y cinco), IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obra N°s 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, según establecido en la Cláusula CGC 13.3, y los Documentos de Conformidad.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente